

Miércoles, 29 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplementos de créditos, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, para gastos generales, en cumplimiento del artículo 169.1 y ss. por remisión del art. 177 ss., del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

920.626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	700 €
1532.619.02	CERTIFICACIONES OBRAS PLAN ACTIVA DIPUTACION	6.000 €

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1532.210.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	1.500 €
171.213.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	300 €
161.221.06	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	900 €
326.131.00	LABORAL TEMPORAL FORMADOR PROGRAMA DE APRENDIZAJE	1.000 €
323.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.500 €
342.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.500 €



Miércoles, 29 de enero de 2025

338.226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.700 €
341.221.99	OTROS SUMINISTROS	1.750 €
450.225.00	TRIBUTOS (CANONES)	1.800 €
920.120.04	SUELDOS DEL GRUPO 2	1.100 €
941.463.00	A MANCOMUNIDADES	200 €

CREDITO EXTRAORDINARIOS:..... 6.700 €.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:.....16.250 €.

TOTAL MODIFICACIÓN:..... 22.950 €.

2. º FINANCIACIÓN.

La modificación de los créditos antes indicada, cuya cuantía total, asciende a 22.950 €, se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, superándose el superávit presupuestario del ejercicio 2023, en los siguientes términos:

Económica. 22.950 € Remante de Tesorería para Gastos Generales.

Total ingresos. 22.950 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 42 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldehuela del Jerte, 27 de enero de 2025

Irene Herrero Ruano

ALCALDESA - PRESIDENTA

